



PROCESO: SUCESIÓN  
CAUSANTE: JOSÉ IGNACIO SAENZ CELIS  
RADICACION: 2022-00119

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 20 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

- I. Téngase por agregada la publicación de emplazamiento ordenado en auto admisorio respecto de las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, aportada el 30 de septiembre de 2022. Por Secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- II. Se tiene por agregado y se pone en conocimiento de los interesados el oficio allegado el 13 de septiembre de 2022, proveniente de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de Villavicencio, por medio del cual se informa que el requerimiento efectuado por este Despacho fue remitido por competencia territorial a la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá. Así mismo, se pone en conocimiento el oficio allegado el 07 de octubre de la presente anualidad, remitido por la División de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá D.C., donde se solicita unos documentos con el fin de verificar las obligaciones formales y sustanciales ante la DIAN.

Por lo anterior, y atendiendo lo informado por la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá D.C. en el oficio antes mencionado, se REQUIERE a los interesados para que alleguen a este Despacho todos los documentos requeridos por dicha entidad para la expedición del paz y salvo, para que una vez aportados, por Secretaría se realice el respectivo oficio remisorio de la documentación exigida, previniendo a la parte interesada para que diligencie el mismo.

- III. En atención al memorial y los anexos allegados el 30 de septiembre de 2022 por la apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual aporta el trámite adelantado respecto a la notificación del demandado menor de edad JOSÉ DAVID SAENZ RINCÓN, representado por su progenitora MARTHA YANETH RINCÓN BACAREO, aportándose el certificado de acuse de recibido del correo electrónico, expedido por de la empresa de correos Servientrega S.A., donde se observa que fue entregada la notificación el día 4 de junio de la presente anualidad.

De acuerdo con lo anterior, por encontrarse notificado en debida forma del presente juicio sucesoral de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se REQUIERE a la señora MARTHA YANETH RINCÓN BACAREO representante legal de JOSÉ DAVID SAENZ RINCÓN, para que a través de apoderado judicial manifieste si acepta o repudia la herencia, se le indica que para tal fin tiene el término de veinte (20) días, tal como lo establece el artículo 492 del Código General del Proceso, so pena de tener por repudiada la herencia.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 041 del 24 de  
octubre de 2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
**VILLAVICENCIO - META**

PROCESO:       SUCESIÓN  
CAUSANTE:     JOSÉ IGNACIO SAENZ CELIS  
RADICACION:   2022-00119

Jueza

NB